



NUMERO DE OFICIO: RHC/237/2023
ASUNTO: CONTINUACIÓN DE OPERACIONES

Santa Cruz Amilpas, Centro, Oaxaca a 10 de junio del 2023

C. GUILLERMO VÁSQUEZ MARTINEZ
CALLE VICENTE GUERRERO #108
COLONIA LOMAS DE SANTA CRUZ
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS
PRESENTE

*Recibi original
12/06/2023
Guillermo Vásquez
Martínez*

En atención a la solicitud formulada a la regiduría de Hacienda de este Honorable ayuntamiento; una vez que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, **Artículos 115** fracciones **II y IV**, Así mismo con apoyo en lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca. Artículo **29 INCISO (B) Y (G)** de aplicación supletoria por no contar con una propia, Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales **Artículos 26,27,32,33,44** fracción **III,47** y de la Ley de ingresos vigente para el municipio de santa cruz a milpas en sus **Artículos 144,146,147,148,149,150,151,153 y 154** y de más relativos, por lo que se autoriza la expedición de **CONTINUACIÓN DE OPERACIONES**, por el ejercicio fiscal 2023, de su establecimiento comercial con el giro de:

"RESTAURANTE BAR"

Dicho establecimiento se ubica en, **Calle cedros #3 colonia llano verde** Municipio de Santa Cruz Amilpas, centro oax. Y estará sujeto a las siguientes condiciones

- **Este permiso vence el 31 de diciembre del año 2023**
- **Debe de renovar su permiso en los primeros 30 días del año 2024, realizando el pago correspondiente.**
- Se le autoriza un horario de 08:00 horas a 21:00 horas. De lunes a domingo.
- Queda a su cargo tomar precauciones correspondientes para evitar delitos en el interior del establecimiento comercial.
- Exhibir en un lugar visible del establecimiento la presente licencia o copia certificada.
- Debe de contar con los medios de seguridad necesarios para evitar accidentes o incendios (extintor, botiquín, etc.)

¡Un gobierno vecinal!



- Se le autoriza para su funcionamiento cinco meseras, (no sexoservidoras) mismas que deberán de desempeñar su trabajo conforme lo que establece la Ley de Salud del Estado.
- Respetar el horario autorizado por el H. Ayuntamiento, así también deberá de evitar que los clientes permanezcan en el interior del establecimiento después del horario establecido
- Respetar la entrada o salida del establecimiento de los negocios vecinos, tanto usted propietario como sus clientes.
- Contar con servicio de sanitarios para hombres y mujeres por separado, en proporción de la capacidad de su establecimiento.
- Si el local lo permite deberá tener un lugar destinado para fumadores en términos de la ley para protección de los no fumadores.
- Tomar medidas de higiene en términos de la ley de salud
- Debe respetar el giro autorizado.
- Tener recipientes para depositar la basura.
- Debe permitir las inspecciones que realice el H. Ayuntamiento.
- **Debe tramitar su licencia sanitaria del manejo de alimentos, en el Departamento de la Regularización sanitaria de la secretaria de salud del Gobierno del Estado, ubicada en calle puerto escondido #706 col. Eliseo Jiménez Ruíz, Oaxaca.**
- Colocar un letrero visible con las prohibiciones siguientes.

DE LAS PROHIBICIONES

- No se permitirá la entrada a las personas en evidente estado de ebriedad bajo los efectos de algún enervante.
- Prohibidas las conductas que tiendan a la mendicidad.
- Se le prohíbe la distribución y venta de cualquier estupefaciente, cualquiera que sea su presentación.
- Así también se prohíbe el cruce de apuestas en el interior del establecimiento.
- No se le permite la venta de cohetes, ni uso de explosivos que pongan en riesgo la seguridad de los habitantes,
- .

¡Un gobierno vecinal!

AV. INDEPENDENCIA ESQ. MORELOS S/N TEL.: 951 206 66 57
C.P 71226, SANTA CRUZ AMILPAS, CENTRO, OAXACA

E-MAIL: regiduriahacienda@municipiodesantacruzamilpas2224.com



- Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.
- Queda prohibido la venta de bebidas alcohólicas para su consumo fuera del establecimiento o para llevar
- Esta licencia o permiso es intransferible, cualquier acto contrario a ello será nulo.
- Basándonos en el Reglamento de Policía y buen Gobierno. La violación a cualquiera de las condiciones establecidas en la presente será motivo de CANCELACION DEFINITIVA de su establecimiento comercial. Así mismo deberá de acatar las demás disposiciones que llegue a tomar el Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mpio. Santa Cruz
Amilpas,
Dtto. Centro, Oax.

**C. CHRISTIAN BARUCH
CASTELLANOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA**



**REGIDURÍA
DE HACIENDA**
Mpio. Santa Cruz
Amilpas,
Dtto. Centro, Oax.

**C. PEDRO GARCÍA GARCIA
REGIDOR DE HACIENDA
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA**

¡Un gobierno vecinal!